

RIO GALLEGOS, 17 ABR. 2006

VISTO:

El Expediente N° 60.234/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por la alumna Paula Andrea SOTELO mediante la cual solicita excepción para cursar la asignatura Enfermería en la Atención del Adulto y del Anciano correspondiente a 3° año de la carrera Enfermería Universitaria, adeudando la asignatura Psicología Evolutiva, hasta rendir exámenes finales en las mesas de todo tiempo del mes de Junio de 2006;

QUE a Fs. 03 obra situación académica de la alumna en cuestión;

QUE obra Nota N° 077/06 del Sr. Secretario Académico sugiriendo que no se debería otorgar la excepción solicitada, dado que considera importante el valor académico de las correlativas, además de ser un requisito necesario para acceder al cursado y/o aprobación de otra asignatura del mismo plan;

QUE obra Despacho N° 027/06 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual recomiendan no otorgar la excepción solicitada;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción a la alumna Paula Andrea SOTELO (D.N.I. N° 28.859.264) para cursar la asignatura Enfermería en la Atención del Adulto y del Anciano correspondiente a 3° Año de la carrera Enfermería Universitaria, adeudando la asignatura Psicología Evolutiva, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA / UARG

DISPOSICION

N°

166